

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esta es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encoframiento, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 21 diciembre 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Construcción.

ANUNCIO.

Redactado el proyecto de carretera de tercer orden, trozo segundo, de Bulbunte a Talámantes, y a fin de practicar la información a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1887 dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se anuncia al público con objeto de que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de este Boletín, ante los Ayuntamientos respectivos, según disponen los citados artículos, debiendo tener presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, núm. 19), durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, para que puedan examinarle aquéllos que lo deseen.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1918.

El Gobernador,

FELIX MARTINEZ LAUESTA

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 21 de noviembre último para contratar el suministro de 70.000 kilogramos de harina para el Hospital y 70.000 para el Hospicio; 15.400 kilogramos de carne para el Hospital y 15.400 para el Hospicio; 220.400 kilogramos de carbón de cok y 150.600 litros de leche, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el año 1919, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto, por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 21 de octubre próximo pasado, excepción hecha del tipo para la leche, que será el de 0'50 pesetas litro en baja.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación, el día 24 de enero próximo, a las once, con sujeción a las disposiciones del art. 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea, hasta el día 23 enero próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1918.—El Vicepresidente, Emilio Villarroya.—Por acuerdo de la Comisión Provincial: El Secretario, José Vidal.

...

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 21 de noviembre último para contratar el suministro de 10 000 litros de aceite; 31.000 kilogramos de arroz; 8.300 kilogramos de azúcar; 1.800 kilo-

gramos de café; 180.000 kilogramos de carbón mineral; 50.000 de carbón galleta; 1.400 de chocolate; 1.205 docenas de chorizos; 600 gallinas; 11.500 kilogramos de garbanzos; 10.000 docenas de huevos; 16.000 kilogramos de jabón; 17.800 de judías; 5.500 de tocino salado, y 92.000 de patatas, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1919, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 21 de octubre último, excepción hecha del tipo para los huevos, que será el de 2'80 pesetas docena, y para las patatas, que se fija en 0'25 pesetas el kilogramo en baja.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 24 de enero próximo, a las doce, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1918. — El Vicepresidente, Emilio Villarroya. — Por acuerdo de la Comisión Provincial: El Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 22 de noviembre último para contratar el suministro de 26.192 kilogramos de pan de 2.ª clase; 5.508 de carne; 4.508 de arroz; 1.838 de garbanzos; 1.078 de tocino salado; 1.330 litros de aceite y 2.100 kilogramos de jabón o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospicio de Calatayud durante el año 1919, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 21 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 25 de enero próximo, a las once, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1918. — El Vicepresidente, Emilio Villarroya. — Por acuerdo de la C. P.: El Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 22 de noviembre último para contratar el suministro de 40.000 kilogramos de pan; 4.745 de carne; 1.500 de tocino salado; 4.000 de garbanzos; 4.500 de arroz; 20.000 de patatas; 1.825 de fideos; 3.000 de judías blancas; 1.500 de judías de color; 730 docenas de huevos; 2.400 litros de aceite; 1.000 litros de vino; 6.000 litros de leche; 700 kilogramos de chocolate; 400 de azúcar; 360 de bacalao; 40.000 de carbón mineral y 4.000 de jabón, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospicio de Tarazona durante el año 1919, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto, por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 21 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 25 de enero próximo, a las doce, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1918. — El Vicepresidente, Emilio Villarroya. — Por acuerdo de la C. P.: El Secretario, José Vidal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de diciembre por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Zaragoza.....	2	9.500
Alforque.....	2	223'50
Sierra de Luna.....	2	396
Udúés Pintano.....	2	218'25
Urriés.....	2	296'25
Valpalmas.....	2	374'50
Belchite.....	2	3.247'25
Novallas.....	3	726'50
Cetina.....	3	884
Lobera de Onsella.....	3	266
Arándiga.....	4	819
Gotor.....	4	569'25
Mesones.....	4	575
Grisén.....	5	375'75
Malanquilla.....	6	383'75
Tarazona.....	6	3.000
Pomer.....	6	177'50
Pedrola.....	6	5.355'52
Daroca.....	7	1.000
Caboafuente.....	7	235'50
Acered.....	7	564
Santa Eulalia de Gállego.....	7	322'25
Rueda de Jalón.....	7	642'75
Erla.....	7	445'75
Orés.....	7	431
Piedratajada.....	7	374
Ruesta.....	7	336'75
Torreçilla de Valmadrid.....	7	132'25
Zaragoza.....	9	9.500
Ambel.....	9	577
Nuévalos.....	9	698
Salillas de Jalón.....	9	336'50
Añón.....	9	1.246'50
Lumpiaque.....	10	744'75
Perdiguera.....	10	1.975
La Zaida.....	10	309'75
Vera de Moncayo.....	11	700'75
Luna.....	11	5.161
Gelsa.....	11	1.874'75
La Almunia.....	11	3.417'75
Alcalá de Moncayo.....	12	308
Used.....	12	693'50
Cunchillos.....	12	214'25
Tosos.....	13	1.584
Villanneva de Huerva.....	13	689'50
Lituénigo.....	14	208
San Martín de Moncayo.....	14	135'75
Santa Cruz de Moncayo.....	14	209
Trasmoz.....	14	327'75
TOTAL.....		62.783'77

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1918. — El Presidente, Javier Ramírez.

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de diciembre por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS Y AÑOS	Días	PESETAS
Lobera de Onsella (1885-86).....	3	34'50
Pomer (1892-93).....	6	100'75
Cunchillos (1911).....	12	512
Ambel (1912).....	11	300
Nonaspe (1913).....	11	1.758'25
Añón (1916).....	9	561'75
TOTAL.....		3.267'25

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 15 de diciembre de 1918. — El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Utilidades. — Circular.

Los artículos 15 de la ley de 1900 y 35 del Reglamento de 1906 imponen a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos la obligación de remitir a las oficinas de Hacienda de su respectiva provincia, dentro del primer mes de cada año, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, y la de dar noticia durante los diez primeros días de cada trimestre, en forma de certificado, de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por vacante o cualquier otro motivo.

Y para que lo preceptuado tenga el debido cumplimiento, por vía de acuerdo, invito a las entidades mencionadas a que remitan a esta Administración, dentro del mes de enero próximo precisamente, la certificación de los presupuestos de gastos de que se ha hecho mérito, en evitación de las responsabilidades determinadas en el art. 71 del Reglamento de 1906.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1918. — El Administrador, Mariano Claver Pérez.

SECCION QUINTA

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Providencias.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Berdejo la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta, con fecha 23 de noviembre de 1917, por leñar, contra Juan Carrera y tres más, por el Peón-guarda en el monte Dehesa de la Nave, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1918. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Nasarrete.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Orera la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de

denuncia interpuesta en 1.º de octubre de 1917 por el Peón-guarda, contra Justo Pablo y 8 más, por pastoreo en el monte Alto Pinar, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1918. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

SECCION SEXTA

Albeta

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo; la primera dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 31 del actual.

Albeta, 20 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Manuel Baya.

Almonacid de la Sierra.

De conformidad al Real decreto de 7 de enero de 1891, el día 29 del actual, a las diez, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Municipio, el arrendamiento del uso obligatorio de las pesas y medidas de todas las operaciones que se verifiquen en este término municipal durante el año 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en que éste delegue, por pujas a la llana y bajo el tipo y demás condiciones establecidas en el pliego expuesto al público en la secretaría municipal hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Almonacid de la Sierra, 15 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Domingo Hernández.

Por los términos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, los documentos siguientes:

Presupuesto extraordinario formado para legalizar la situación económica de este Municipio del año actual.

Presupuesto ordinario que debe regir la contabilidad en el año 1919.

Y la matrícula industrial y de comercio para el año 1919.

Almonacid de la Sierra, 15 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Domingo Hernández.

Borja.

La plaza de Secretario de este Ayuntamiento se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 2 000 pesetas.

En su virtud se abre concurso para su provisión, por espacio de treinta días, para que los solicitantes presenten en esta Alcaldía, juntamente con sus instancias, los documentos prevenidos en el art. 4.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.

Borja, 18 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Zacarías Puyuela.

Cabañas de Ebro.

El padrón de cédulas personales para 1919 se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Cabañas de Ebro, 18 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Bernardo Gonzalo.

Cuarte de Huerva.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de con-

tribución rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula industrial.

Cuarde de Huerva, 18 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Casiano Onda.

Longares.

Las subastas de arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1919, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas, el día 26 del actual, a las diez de su mañana.

La de los derechos del Matadero, en igual sitio, día y hora de las diez y media, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas.

Las del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, en igual día y sitio, a las once de su mañana, bajo el tipo en alza de 500 pesetas.

Y la del arbitrio sobre el pescado fresco, a las once y media de dicho día 29 y en el mismo local, bajo el tipo en alza de 50 pesetas.

Las segundas subastas tendrán lugar en su caso el día 31, a las mismas horas respectivas y bajo el tipo prefijado para cada una, con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones y modelos están de manifiesto en la secretaría municipal.

Longares, 18 de diciembre de 1918. — El Alcalde, M. Barrera.

Luesia.

El presupuesto municipal ordinario y padrón de cédulas personales formados para el año 1919, se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos legales.

Luesia, 20 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Emiliano Garcés.

Mallén.

A los efectos legales se hallarán expuestos al público, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos formados para el año de 1919:

Repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, por término de ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Mallén, 18 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Carmelo Charles.

María de Huerva.

El padrón de cédulas personales, formado por este Municipio para el próximo año de 1919, y la matrícula industrial, confeccionada para el mismo ejercicio, se hallarán expuestos al público, por el plazo legal, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos de reclamación por los interesados.

María de Huerva, 18 de diciembre de 1918. — El Alcalde ejerciente, Manuel Blas.

Pintano.

El repartimiento de consumos para 1919, estará expuesto al público, en la secretaría, en las horas de oficina, por espacio de ocho días, para quien guste enterarse.

Pintano, 19 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Esteban Soteras.

Sos.

El repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el año 1919, permanecerá expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Sos, 8 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Amancio López.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, se anuncia su provisión, según dispone el párrafo 2.º del artículo 122 de ley Municipal, por término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones determinadas en el artículo 123 de la referida ley, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía durante el expresado plazo; pasado el cual el Ayuntamiento elegirá libremente entre los solicitantes.

Sos, 18 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Amancio López.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pillar.

Edicto.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en procedimiento judicial sumario establecido por la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, por el Procurador D. Eugenio Lascorz, en nombre de D.ª Josefa Campos Pelegrin, contra D. Vicente Claro López, sobre reclamación de tres mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta las fincas siguientes, radicantes en esta ciudad:

1. Casa, sita en la calle de Casta Alvarez, antes de la Hilarza, distinguida con el número ochenta y cuatro, enclavada en la manzana treinta y ocho, de tres pisos levantados, o sea, además del firme, de área ignorada; linda por la derecha de su entrada con la número ochenta y dos de D. Vicente Claro, por la izquierda con otra de D. Vicente Abad Bailo y por la espalda con la de D. Mariano Chicot Ruiz; tasada en la escritura para que sirva de tipo en la subasta, en doce mil pesetas.

2. Y casa sita en la misma calle de Casta Alvarez, señalada con el número ochenta y dos; enclavada en la misma manzana, de tres pisos levantados sobre el firme, de área o extensión superficial ignorada; linda por la derecha entrando con casa de D. Mariano Ferraz Ramiz, por la izquierda con la número ochenta y cuatro de D. Vicente Claro y por la espalda con otra de D. Mariano Chicot Ruiz; tasada en la escritura para que sirva de tipo en la subasta, en seis mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, se ha señalado la hora de las once del día veintidós de enero próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para tomar parte en ésta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

3.ª Que los autos y la certificación del Registro obrante en ellos, comprensiva literalmente de la última inscripción de dominio practicada y vigente y relación de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes y derechos reales a que están afectas las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría durante todos los días hábiles y horas de audiencia hasta el del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la anterior, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho. — José Zaragoza Guijarro. — D. S. O., Celestino Suárez.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exoma. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio